

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

3172

Resolución del presidente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares por el que se corrige un error observado en la resolución de fecha 23 de noviembre por la que se aprueba la regularización de las tarifas para el período comprendido entre octubre de 2007 a octubre de 2012, relativo al contrato de concesión de obra pública de la residencia para personas mayores asistidas en Manacor de acuerdo al criterio de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears de 18 de enero de 2012.

Hechos

1. En fecha 23 de noviembre de 2012 el presidente de la Junta Rectora emitió una resolución por la que se aprueba la regularización de las tarifas para el período comprendido entre octubre de 2007 a octubre de 2012, relativo al contrato de concesión de obra pública de la residencia para personas mayores asistidas en Manacor de acuerdo al criterio de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears de 18 de enero de 2012.
2. Se ha detectado un error en las fechas sobre los efectos de la resolución siendo la correcta desde octubre de 2007 a octubre de 2011.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según el cual las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en la resolución de día 23 de noviembre y aprobar la regularización de las tarifas de las plazas de la residencia para personas mayores asistidas de Manacor, con efectos de octubre de 2007 a 31 de octubre de 2011, manteniendo el resto de la resolución en los mismos términos.
2. Notificar esta resolución al interesado.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de les Islas Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del presidente de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que se publique, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 2012

El presidente
Martí Sansaloni Oliver

